Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de junio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de julio de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar, en construcción cuando se produce su inscripción registral, señalada con el número 9 del plano de parcelación, del tipo 3, en la calle de nueva apertura sin nombre, del pueblo de la Zubia, huerta de la Ramona. Se compone de planta de sótano y dos más de alzado con patio. Mide el solar 206 metros 95 decímetros cuadrados, de los cuales corresponden a vivienda 64 metros 70 decímetros cuadrados, estando el resto del solar destinado a patio. La superficie construida de la vivienda en plantas alta y baja, es de 131 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Frente e izquierda, con calle de nueva apertura; derecha, entrando, con la casa número 8, y espalda, con la vivienda número 10. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Granada, al tomo 1.307, libro 134 de La Zubia, finca número 6.957.

Tipo de subasta: 29.900.000 pesetas.

Dado en Granada a 23 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez, María Rogelia Torres Donaire.—El Secretario.—17.542.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 247/1996, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Jesús Martínez Illescas, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Jaime Arrabal Estévez, doña Angustias Martín Contreras, don Antonio Arrabal Mediavilla y doña María Estévez Salcedo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas embargadas a los demandados que más adelante se describirán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Nueva, edificio de los Juzgados, sin número, tercera planta, de Granada, el día 7 de mayo de 1998, a las once horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo del remate será el señalado para cada una de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el actor podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 5 de junio de 1998, a las once horas, con las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de julio de 1998, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto el siguiente día hábil, a la misma hora.

Décima.—Que sirva la publicación del presente de notificación a los demandados en caso de que no pueda hacerse en forma personal.

Bienes objeto de subasta

1. Piso, primero D, en la planta segunda, o primera de pisos, del edificio en Granada denominado «Carolina», Carretera de la Sierra, sin número, portal número 1. Actualmente se identifica como Carretera de la Sierra, número 80. Tiene una superficie de 130,71 metros cuadrados. Finca registral número 47.794 del Registro de la Propiedad número 1 de Granada. Valorada en 13.000.000 de pesetas.

2. Urbana. Espacio dedicado a aparcamiento y trastero, en la planta sótano del edificio «Carolina», Carretera de la Sierra, números 80 y 82, con una superficie construida de 34,95 metros cuadrados, identificado con el número 33. Valorada en 1.500.000 pesetas.

3. Urbana. Piso primero G, en la planta segunda, primera de pisos del edificio en Granada denominado «Carolina», en Carretera de la Sierra, sin número, portal 2, que se identifica actualmente como Carretera de la Sierra, número 82. Con una superficie construida de 130,70 metros cuadrados. Valorado en 13.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 13 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.541.

GRANADA

Edicto

Don Francisco José Villar del Moral, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Granada,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento judicial sumario número 578/1994, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador don Enrique Raya Carrillo, en nombre y representación de la entidad «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle Alcalá, 49, con código de identificación fiscal número A-28000446, contra la entidad «Andaluza de Turismo y Deportes, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en gran vía de Colón, número 28, primero, de Granada, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria constituida sobre la finca que se dirá, se saca a su venta en pública subasta, que se anuncia por término de veinte días hábiles, anteriores a la misma y bajo las siguientes condiciones:

Se señala para la tercera subasta al haber resultado desiertas la primera y segunda subastas, celebradas en su día en aludidos autos y haberse suspendido la tercera que venía acordada, sin sujeción a tipo, el día 15 de mayo de 1998, a las doce treinta horas.

Primera.—Para intervenir en la subasta, los interesados habrán de consignar previamente, en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el B. B. C., oficina principal de calle Reyes Católicos, de esta ciudad, número 1.765, y bajo la clave 18, en favor de dicho procedimiento, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que desde el anuncio de subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escritos, en pliego cerrado, que se depositarán en la Secretaría del Juzgado, junto con el resguardo la consignación antes indicada en la referida cuenta bancaria.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que regirán en la subastas las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las demás concordantes y complementarias de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Finca objeto de subasta

Finca. Parcela de terreno, procede de la parcela número 105, en la zona hotelera del vigente planeamiento, grupo D, a efectos de edificación, según plano de zonificación del centro de interés turístico nacional «Solynieve», hoy, además zona de preferente uso turístico de Andalucía, sita en la dehesa de San Jerónimo, sierra Nevada, término de Monachil, y que se enumera a estos efectos como parcela 105-B. Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad número 6 de Granada, al tomo 1.272, libro 80 de Monachil, folio 84, finca número 5.493, inscripción tercera.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 53.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 25 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco José Villar del Moral.—El Secretario.—17.799.

GRANADA

Edicto

Doña María Rogelia Torres Donaire, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 815/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, contra don Luis González Aguilar y doña Inmaculada Bueno Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de mayo de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Viz-

caya, Sociedad Anónima» número 1739, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de junio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de julio de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Piso tipo D, de la tercera planta alta, sito en calle Batán, número 3, de Pinos Puente. Compuesto de vestíbulo, cocina, terraza de servicio, aseo, salón-comedor y cuatro dormitorios. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, libro 248, de Pinos Puente, tomo 1.493, folio 138, finca 12.396, duplicado, valorado a efectos de subasta en 12.390.000 pesetas.

Dado en Granada a 11 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, María Rogelia Torres Donaire.—El Secretario.—17.854.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 654/1997, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procuradora doña Encarnación Ceres Hidalgo, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y el precio fijado en la escritura de préstamo, la siguiente finca hipotecada por don Francisco Carrillo Robles y doña María Díaz Rodríguez:

Número 18. Piso tercero, D, situado en la planta cuarta del edificio en Granada, calle Doctor Azpitarte, número 12, a partir de la rasante de la calle. Es del tipo D. Destinado a vivienda, consta de vestíbulo, pasillo, cuatro dormitorios, estar-comedor, terraza, cocina con terraza de servicio, cuarto de baño, cuarto de aseo y armario empotrado. Tiene una superficie construida de 109,40 metros cuadrados, y útil de 87,60 metros cuadrados. Finca registral número 26.809, del Registro de la Propiedad número 1 de Granada, al folio 99, libro 773.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Nueva, edificio de los Juzgados, sin número, tercera planta, de Granada, el día 1 de junio de 1998, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 8.160.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 30 de junio de 1998, a las once horas, con las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de julio de 1998, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva o, por causa de fuerza mayor no imputable a las partes, no pudiera celebrarse en la fecha señalada, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Dado en Granada a 19 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.679.

GRANOLLERS

Edicto

Doña María Mercedes Armas Galve, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granollers (Barcelona) y su partido,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado con el número 496/1995, a instancia de «Sindicato de Banqueros de Barcelona, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Vargas, contra don Francisco Masana Nadal y doña María Cristina Leveroni Escofet, se ha dictado resolución por la que se hace constar que el nombre correcto del demandado es don Francisco Masana Nadal y no don Francisco Nadal, como se hizo constar en el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 62, publicado en fecha 13 de marzo de 1998 y en el «Boletín Oficial del Estado» número 65, de fecha 17 de marzo de 1998.

Dado en Granollers a 23 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, María Mercedes Armas Galve.—La Secretaria.—17.818.

IBIZA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 167/1997, promovido por la Procuradora doña Asunción García Campoy, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas por don Raymond Víctor Reginald Lovell y doña Susan Ann Lovell, que al final de este edicto se identifican concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sección Civil de este Juzgado, por primera vez, el día 15 de mayo de 1998, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 21.000.000 de pesetas por la finca registral número 14.850, y 7.000.000 de pesetas por la finca número 13.976; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 11 de junio de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de dichas sumas, no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 8 de julio de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 21.000.000 de pesetas y 7.000.000 de pesetas, en la primera subasta, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 418, Banco Bilbao Vizcaya, oficina Vara de Rey, Ibiza (clave de procedimiento 18), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ellas este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.